

## NOTA BIBLIOGRÁFICA

### EL ESTADO DE LA MONEDA EN AL-ANDALUS. A PROPÓSITO DE UNA OBRA RECIENTE

FÉLIX RETAMERO

Universidad Autónoma de Barcelona

Hacen falta monografías como la de C. Doménech, *Dinares, dirhames y feluses. Circulación monetaria islámica en el País Valenciano* (Universidad de Alicante, 2003, 306 pp.). La autora presenta en este trabajo el registro monetario de época andalusí encontrado en el País Valenciano. La descripción de los 106 hallazgos recopilados —depósitos, monedas aisladas, o concentraciones de piezas dispersas encontradas en un mismo lugar— ocupa la parte inicial de la obra, unas 60 páginas—. Es destacable la revisión hecha por la autora de algunos de estos hallazgos, de los que no es extraño tener noticias imprecisas o relaciones equivocadas. Esta presentación exhaustiva de los registros, ordenada según el lugar de aparición, de norte a sur, se completa con un corpus de piezas incluido al final del libro —unas 45 páginas. Esta ordenación geográfica no es, en sí, ni mejor ni peor que cualquier otra, pero el lector se ve obligado a retornar continuamente a la parte descriptiva de la obra a medida que avanza en la lectura de los capítulos, dispuestos cronológicamente.

Una vez relacionados y revisados los hallazgos —buena parte de ellos ya publicados— la autora ensaya el planteamiento de algunas cuestiones relacionadas con las prácticas monetarias en al-Andalus. Esta parte central de la obra, que ocupa poco más de 100 páginas, está ordenada cronológicamente, siguiendo los períodos convencionales de la secuencia de los estados, e incluye, al principio de cada apartado, algunos párrafos con consideraciones genéricas sobre los períodos respectivos. A continuación, la autora aborda algunos de los problemas planteados por el registro específico manejado y reproduce buena parte de lo ya dicho sobre cada una de estas cuestiones. Resulta evi-

dente, a la vista del grosor que ocupa cada uno de los capítulos, la desproporcionada atención que dispensa la autora a los diferentes períodos, atención que no guarda relación ni con las respectivas duraciones de las fases cronológicas en las que se ordena la obra, ni con la proporción de hallazgos o de piezas correspondientes a cada uno de los períodos: 5 páginas para la época almohade y 20 para la de las taifas, por poner los capítulos que ocupan la menor y la mayor extensión, respectivamente. Bien es cierto, sin embargo, que algunos de estos temas mayores de la moneda andalusí tocados por la autora —como la fragmentación de piezas o las pautas de la composición de los hallazgos— tienen un alcance cronológico que sobrepasa el de cualquiera de los períodos que ordenan la exposición singularmente considerado.

Es evidente que mediante esta laboriosa tarea de recopilación la autora ha acabado formando un registro numismático compacto (a pesar de que la misma C. Doménech diga que no se trata de un corpus exhaustivo en la introducción —p. 19—) que deberá tenerse en cuenta forzosamente a la hora de comprender los procedimientos que organizaban la vinculación de los estados andalusíes con las producciones campesinas, y de ponderar el alcance y éxito de estos nexos. No es el primer registro numismático compacto conocido de una zona del antiguo al-Andalus; también se cuenta con trabajos específicos sobre el de Menorca y el de Ibiza que, con las cuestiones suscitadas a partir de ellos, tendrían igualmente que ser integrados en cualquier análisis de alcance sobre la moneda en al-Andalus, como podría haber sido el caso del que nos ocupa <sup>1</sup>. Es de esperar que otras monografías, preferentemente locales y regionales, vayan completando este registro general de la moneda en al-Andalus, y que esto ayude a afinar los enunciados de los problemas planteados a partir de los restos numismáticos, a limitar en lo posible el alcance de las especulaciones que deban de hacerse, y a acabar, al menos, con buena parte de las simplezas que aún se escriben sobre esta moneda.

<sup>1</sup> Moll, B., “Contribució a l’estudi de la circulació monetària a la Menorca musulmana”, *Meloussa*, 3 (1994), 25-68; *idem*, *Acta Numismàtica*, 1996, 81-138; Retamero, F., *Moneda i monedes àrabs a l’illa d’Eivissa*, Museu Arqueològic d’Eivissa i Formentera, 1995; *idem*, *La continua il·lusió del moviment perpetu. La moneda dels reges, dels mulúk i dels seniores (segles VI-XI)*, Barcelona, 2000, 152-165.

De todas maneras, por muy exhaustivo y afinado que pueda llegar a ser el registro numismático andalusí, está claro que no producirá mecánicamente unos conocimientos de calidad sobre la moneda de esta sociedad, a pesar de que sin él, tales conocimientos, si es que lo son, estarán siempre bajo sospecha. El contundente inventario elaborado por C. Doménech permite plantear, seguramente, la mayor parte de las grandes cuestiones relacionadas con las condiciones de producción y uso de la moneda en la sociedad andalusí, y a la vez, puede ilustrar con claridad la manera en que se formulan a menudo tales cuestiones, y también, cómo no se formulan. De ello es justamente de lo que se tratará en las páginas que siguen.

El problema que puede plantearse de entrada es saber si los 106 hallazgos registrados y el número total de piezas procedentes de ellos incluidas en la relación —casi 6.000— son un indicio de mucha o de poca moneda a lo largo de los cinco siglos que, aproximadamente, comprende el período andalusí en esta zona. Se trata, sin duda, de una de las cuestiones más complejas y centrales de cualquier estudio sobre la moneda, y que obliga a considerar tanto los volúmenes de producción, por un lado, como las pautas distinguibles en las secuencias cronológicas, en las cantidades y en la distribución de los hallazgos, por otro. La articulación de ambos —para simplificar, la conexión entre la moneda producida y la moneda usada— conforman lo que habitualmente se presenta como «circulación monetaria» (a pesar de que se acostumbra a excluir de este epígrafe la cantidad de moneda producida, como si fuera posible desligar esta dimensión de la frecuencia y de la magnitud del uso de la moneda)<sup>2</sup>.

Hay que tener en cuenta, en primer lugar, las dificultades que presentan las estimaciones de los volúmenes de emisión en sociedades sin registros escritos de la actividad de las cecas. La obra de C. Doménech es una buena muestra de ello. Tras extenderse en dar explicaciones sobre los procedimientos, más o menos cuestionables, aplicados a la hora de calcular cantidades de piezas acuñadas, la autora no presenta ninguna estimación de volúmenes de emisión a partir del estudio de cuños al no contar con series que permitan hacerlo

<sup>2</sup> Un ejemplo de un procedimiento numismático en el que se relacionan los volúmenes de emisión con los hallazgos puede encontrarse en Blackburn, M., "Single-finds as a measure of monetary activity in the Early Middle Ages", *Seria Numizmatyczna i Konserwatorska*, 9 (1989), 67-85.

(pp. 21-22; p. 136). De todas maneras, Doménech ofrece al lector una relación de los trabajos de este tipo realizados con monedas andalusíes. Causa perplejidad, en este sentido, que la autora afirme que sólo se han realizado estudios centrados en el califato (p. 22) e ignore, así, las estimaciones hechas sobre la producción de piezas en la taifa de Mallorca presentadas en unos trabajos que están relacionados en la bibliografía de la obra <sup>3</sup>.

Por lo que respecta a lo que habitualmente se alude como «circulación monetaria», las secuencias temporales y la distribución de los hallazgos muestran con claridad la discontinuidad cronológica y espacial del registro numismático andalusí de esta zona. Valgan como ejemplo las 32 piezas árabes dispersas halladas en el yacimiento de El Frare, en Crevillent (pp. 80-82). Aun siendo una cantidad excepcional de monedas recuperadas (12 feluses del siglo VIII; 2 dirhames califales; 11 piezas de época taifa, y 3 almohades), la secuencia cronológica que forman no deja de presentar grandes vacíos, alguno de ellos de un par de siglos. No se trata de algo novedoso. Los estudios sobre los hallazgos de Ibiza y de Menorca, incluidos en la bibliografía del libro de C. Doménech, revelaban esta pauta e incluían algunas propuestas explicativas <sup>4</sup>. La autora confirma esta discontinuidad cronológica y espacial al escribir que «Los hallazgos se reparten de manera desigual por el territorio en cada una de las etapas, pudiéndose constatar vacíos o concentraciones significativas en algunas áreas en determinados períodos» (p. 202). Sin duda, esta ordenación cronológica y espacial de los hallazgos puede ser atribuida hasta cierto punto al azar, pero la repetición de pautas similares en zonas distintas del antiguo al-Andalus tendría que suscitar explicaciones sobre ella. No es una cuestión cualquiera. Se trata, en mi opinión, del problema principal que plantea el registro numismático: la variable vigencia; las idas, venidas y desapariciones; la presencia discontinua, a veces lacunar; la oscilante medida de los estados, la cual se aprecia mejor conforme mayor es la escala empleada en la observación. Como indica C. Doménech (pp. 106, 204), parece claro que, muy a grandes rasgos, las zonas donde ha teni-

<sup>3</sup> Retamero, F., “Volums de les encunyacions a nom de Mubaššir al-Nāsir al-Dawla (Madīna Mayūrqa, 484-508H./1091-1115 dC). Raons, abast i primers resultats”, *Afers*, 18 (1994), 295-303; *idem*, *La contínua il·lusió*, 158-161.

<sup>4</sup> Se trata de una cuestión también planteada, de manera específica, en un artículo escrito por mí hace seis años e incluido en las actas de *20 años de al-Andalus. Homenaje a P. Guichard*, aún inédito y que, obviamente, C. Doménech no tiene por qué conocer.

do lugar la mayor parte de los hallazgos de monedas árabes en la Península ibérica son el valle del Guadalquivir, la zona estudiada por ella misma, y también la del valle del Ebro. Pero, sin duda, la elaboración de registros numismáticos locales o comarcales significativos permitiría afinar en el conocimiento de esta fluctuante vigencia de los estados rectores de la moneda.

Junto a las fluctuaciones espaciales, el material recopilado por C. Doménech permite distinguir, a grandes trazos, volúmenes diferentes de la presencia de la moneda a partir del número de hallazgos fechados en cada uno de los períodos considerados. Así, parece ser que fue durante el X, y más bien hacia la mitad de este siglo, cuando el estado omeya logró imponer de manera más extensa que durante el emirato la utilización de la moneda en los flujos de intercambios y de pagos fiscales. El número y la distribución de los hallazgos (p. 146) hacen pensar que fue, sin embargo, a lo largo del siglo XI, cuando el estado, encarnado en las diferentes dinastías formadas después de la extinción del califato, se hizo probablemente más cercano y eficaz. La recopilación de piezas fatimíes halladas en la zona, mayoritariamente acuñadas en las postrimerías del X y principios del XI (p. 189), mostraría la inclusión de este numerario en las gestiones monetarias de los estados taifas. En este aspecto, parece que estas piezas entraron principalmente por la parte oriental de al-Andalus, como argumenta convincentemente la autora (pp. 192-4), siguiendo a R. Azuar<sup>5</sup>. El conjunto d'Es Migjorn, en Menorca, formado únicamente por piezas fatimíes, confirmaría este transporte directo de monedas desde el norte de África hacia diferentes zonas del *šarq*, incluidas las islas<sup>6</sup>.

Mucho más discutible resulta, sin embargo, el dramático panorama de «la cuestión fiscal» (pp. 147-8) en época taifa ofrecido por C. Doménech. La autora utiliza sendos textos bien conocidos de Ibn Ḥazm y de Ibn Ḥayyān para referirse a las consecuencias, «no sólo económicas sino también a nivel social», que tuvo «el aumento de la presión fiscal en el s. XI». Dejando de lado lo trivial, por obvio, de la expresión, resulta excesivo referirse, en general, a una «población

<sup>5</sup> Azuar, R., “Al-Andalus y el comercio mediterráneo del siglo XI, según la dispersión y distribución de las producciones cerámicas”, *La Península Ibérica y el Mediterráneo durante los siglos XI y XII. Codex Aquilensis*, 13 (1998), 51-78.

<sup>6</sup> Moll, B., “Revisió d'una vella troballa: el tresoret fatimí de Es Migjorn Gran (Menorca)”, *Acta Numismàtica*, 27 (1997), 43-52.

cada vez más reducida y empobrecida que se veía forzada en muchos casos a abandonar sus tierras por no poder soportar la fuerte presión fiscal» (p. 148). En todo caso, habría que circunscribir cronológica y espacialmente esta pretendida reducción poblacional —y, por supuesto, disponer de indicios suficientes—, y establecer adecuadamente la relación causal con la fiscalidad de estos estados. Efectivamente, las exigencias de los gobernantes de Valencia, Mubārak y Muzaffar, pudieron haber provocado la huida de algunas gentes, como se dice en el texto de Ibn Ḥayyān <sup>7</sup>. El abandono de asentamientos pudo haber sido una de las limitadas soluciones verosímiles por las que habrían optado las comunidades campesinas al verse sujetas a una exigencia fiscal que hubiera rebasado las previsiones de supervivencia del grupo <sup>8</sup>. Obviamente, tales previsiones eran perceptibles principalmente en las magnitudes de los espacios agrarios construidos. La rigidez impuesta por los campesinos a las construcciones hidráulicas fue formulada hace ya unos cuantos años, ha sido reiteradamente confirmada en estudios de campo posteriores y observada también en algunos espacios agrícolas andalusíes de «secano» <sup>9</sup>. No habría hecho falta que esta demanda fiscal inasumible se hubiera alargado durante muchos años, es decir, que hubiera sido el resultado de una contundente presencia estatal manifestada regularmente. Habría bastado con que las reclamaciones hubieran supuesto una merma de la reserva de semilla para los ciclos agrícolas inmediatos, por ejemplo, para hacer insostenible la continuidad del asentamiento. Razonablemente, pues, las huidas campesinas no necesariamente fueron el resultado de un robustecimiento largamente mantenido de la capacidad fiscal de la dinastía; y además, la mera posibilidad de trasladarse, sugiere la existencia de espacios donde no era ejercida la autoridad de ésta o donde era perceptible de forma disminuida.

<sup>7</sup> De Prémare, A.-L., Guichard, P., “Croissance urbaine et société rurale à Valence au début de l'époque des royaumes de taifas (XI<sup>e</sup> siècle de J.-C.). Traduction et commentaire d'un texte d'Ibn Ḥayyān”, *Revue de l'Occident Musulman et de la Méditerranée*, 31 (1981), 15-30.

<sup>8</sup> Retamero, F., *La continua il·lusió*, 190-1.

<sup>9</sup> Barceló, M., “El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales”, *I Coloquio de Historia y Medio Físico: el agua en zonas áridas*, I (1989), XV-XLVIII; Kirchner, H., *La construcció de l'espai pagès a Mayūrqa: les valls de Bunyola, Orient, Coanegra i Alaró*, Palma, 1997; Barceló, M., Retamero, F., (eds.), *Els barrancs tancats. L'ordre pagès al sud de Menorca en època andalusina*, Maó, 2005.

Por otra parte, también son conocidos otros traslados, forzosos o no, como el que precedió al exterminio de los Banū Irniyyān llevado a cabo por la caballería de al-Mu‘taḍid ibn ‘Abbād ya iniciada la segunda mitad del XI; o la concentración de grupos de *mawālī*, de *saqāliba*, de francos (*ifrānīy*), de vascones (*baškunaš*) y de gentes fugitivas y desterradas en Valencia y alrededores justamente cuando los antiguos encargados de la ceca, Mubārak y Muḏaffar, se hicieron con el gobierno, como se cuenta en el *Bayān*. Algunos provenían de Córdoba, igual que los que se desplazaron hasta Zaragoza, donde gobernaba Mundir ibn Yaḥyà de los Banū Tujīb, fundador de otra dinastía<sup>10</sup>. Estos contingentes eran los que conformaban la fuerza de grupo fundamental de los nuevos estados, el núcleo poblacional que envolvía a la dinastía y que fijaba el límite fundacional del nuevo poder. No ha de extrañar, por lo tanto, que en la constitución de estos estados se produjeran desplazamientos y concentraciones poblacionales; el mismo proceso constitutivo del poder, y de su plasmación residencial y productiva, la *madīna*, lo exigía. Pero entre esto y el postulado de traslados masivos y generales suscitados por una fiscalidad reductora de poblaciones existe un gran vacío que debería de llenarse tanto de indicios como de argumentos presentables, si los hubiere.

En este sentido, no existe ningún indicio, derivado al menos del registro numismático, que permita pensar en una presión fiscal tan intensa y general que suscitara tales reducciones y desplazamientos masivos de poblaciones campesinas. Si bien es verdad que, igual que sucedía en las islas, el registro numismático de piezas del XI permite pensar en una más contundente presencia del estado, no es menos cierto que estas dinastías, detentadoras de un poder que debió de ser nuevamente construido tras la disolución del estado califal, no iniciaron en muchos casos las emisiones regulares de monedas hasta el segundo tercio del siglo XI. Es decir, que era habitual que estos nuevos estados tardaran al menos una generación en dotarse de un mecanismo central en la estabilización del poder como era la producción de piezas de moneda (sin que por ello alguna de las dinastías, como los Banū Razīn, persistieran durante varias generaciones sin haber emitido ni un dīrham, que se sepa).

<sup>10</sup> Turk, A., “El Reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo (V de la Hégira)”, *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid*, XVII (1972-3), 7-122, 48.

Por otra parte, a pesar de la mayor cantidad de hallazgos del XI, basta un repaso del registro de las cantidades de piezas por dinastías elaborado por C. Doménech, en el cuadro 25 de su libro (p. 147), para hacerse una rápida idea del orden de magnitud del que estamos tratando. En total, 1.408 monedas taifas, de las cuales 1.245 proceden de un solo conjunto. La suma del resto de los hallazgos no proporciona en ningún caso más de una docena de piezas por dinastía identificada. Únicamente la adición de ejemplares de la taifa de Valencia se acerca a la centena. Destaca, en este sentido, la escasa cantidad de monedas acuñadas en Denia (20, a lo sumo, contando las de las dos dinastías que tuvieron sede en el XI). En este sentido, el hecho de que los restos numismáticos de esta ceca hallados en Menorca sean bastante más cuantiosos que los registrados en el País Valenciano no parece haber llamado la atención de la autora <sup>11</sup>.

También podría haber reparado en el hecho de que el mayor grosor numismático, el del período justamente anterior a la conquista feudal, coincida con el de Menorca. Se trata, siempre a grandes rasgos, de una nueva correspondencia de los respectivos registros que, razonablemente, conforman una misma pauta identificable en diferentes zonas de al-Andalus, como si la vacilante vigencia de los diferentes estados construidos a partir del X en esta sociedad extinguida se hubiera manifestado, a grandes rasgos, en apariciones reiteradas en unas mismas zonas, y como si las magnitudes generadas por estas sucesivas e inconexas vigencias hubieran guardado entre ellas proporciones estables, tal como se puede observar por ahora en las islas y en el País Valenciano <sup>12</sup>. C. Doménech ha prescindido de esta discusión en su monografía y ha evitado incomprensiblemente hacer referencia a unos registros ya conocidos al tratar sobre las oscilaciones del rastro numismático dejado por los estados andalusíes.

<sup>11</sup> Moll, B., "Contribució a l'estudi".

<sup>12</sup> Todo esto, hay que insistir, dicho a grandes rasgos. La escala de la observación puede revelar diferencias notables. No tienen nada que ver las concentraciones de hallazgos de moneda omeya en las cercanías de Córdoba con los registros posteriores. Valga también como ejemplo de las excepciones que puedan encontrarse el hecho de que los depósitos almorávides del País Valenciano se concentren al norte del Mijares, como señala C. Doménech (p. 202). También en Menorca los hallazgos de piezas almorávides se han encontrado exclusivamente en el norte de la isla, sin que de momento haya ninguna explicación satisfactoria de ello. Retamero, F., Moll, B., "Moneda y *madīna*. El caso de Manūrqa", en Ginés, M. A., (ed.), *La arqueología medieval en la arqueología*, Granada, 2003, 203-239.

Mucho más prolija se ha mostrado la autora a la hora de plantear diferentes cuestiones relacionadas con los manejos de las monedas detectados en el registro elaborado. La primera de ellas tiene justamente que ver con los lugares donde mayoritariamente se encuentran las piezas. De los 106 hallazgos registrados, 36 proceden de yacimientos y de éstos, sólo 12 han aparecido en excavación. Y además, con la excepción de las 18 piezas de El Fortí, en Denia, lo normal es que, cuando se encuentran, se trate a lo sumo de un par de ejemplares (p. 201). Naturalmente, esta cuestión tiene mucho que ver con lo dicho anteriormente, es decir, con la discontinuidad cronológica y espacial de los hallazgos en general, pero probablemente esté también relacionada con el hecho de que las monedas se movían mayoritariamente en contextos precisos y era justamente en estas circunstancias en las que con más probabilidad se produjeron habitualmente las pérdidas. Por supuesto, esto sería válido solamente para los hallazgos individuales, o bien para los de varias piezas aisladas encontradas en un mismo lugar.

La cuestión central en este aspecto es dónde y por qué se produjeron las pérdidas o los depósitos que han acabado formando el registro numismático. Lo que está claro, a la vista de este y de los otros registros conocidos, es que los hallazgos de monedas en las zonas de residencia, sin ser excepcionales, no forman nunca secuencias compactas, tanto numérica como cronológicamente. C. Doménech da fe de ello al destacar «la rareza con que aparecen monedas árabes en yacimientos» (pp. 65 y 196). En este sentido, habría sido interesante contrastar una vez más los tipos de hallazgos del País Valenciano con los de Menorca, por ejemplo. En esta isla, la mayor parte del aproximadamente centenar de hallazgos de piezas, mayoritariamente aisladas, proceden de yacimientos andalusíes, si bien casi ninguna de ellas ha sido recuperada en el curso de una excavación.

Al menos en el caso de Menorca, y muy probablemente también en el de la mayor parte de los hallazgos aislados recopilados en el País Valenciano, no debe de sorprender que la cantidad de piezas halladas en un yacimiento no llegue nunca a formar una secuencia cronológica compacta, independientemente de lo azarosas que pudieran haber sido las pérdidas y las recuperaciones de esas piezas. Los yacimientos menorquines en los que han aparecido monedas aisladas, y hasta conjuntos tan importantes como los hallados en Binissaid o en Binigemor, en el sur de la isla, eran residencias de campesinos, siem-

pre próximas a los antiguos campos de cultivo. Superficialmente, se observa en estos yacimientos fragmentos de tejas y restos abundantes de la llamada cerámica «común», principalmente para el almacenaje y la elaboración de alimentos, y apenas se halla fragmento alguno de cerámica vidriada. Se trata de sitios en los que habitualmente hay uno o varios silos en el interior del perímetro ocupado por las casas, y donde no es extraño encontrar piedras de molinos de mano <sup>13</sup>.

No se trata tan sólo del hecho de que la moneda de la que estamos tratando sea algo ajeno a todos los procesos revelados por estos registros campesinos, sino de que las transacciones en las que ésta intervenía, cuando lo hacía, no tenían lugar regularmente en las zonas de residencia de los campesinos. Si uno piensa en lo que se hacía en ellas habitualmente —almacenar, elaborar, descansar, reproducirse, etc.—, no cuesta demasiado reconocer que las operaciones que implicaran el uso de monedas no debían de ser precisamente frecuentes en estos lugares.

No creo que haya demasiados problemas para aceptar que buena parte, si no la gran mayoría, de los conjuntos registrados eran reservas monetarias formadas por campesinos. Para empezar, así lo hace pensar el contexto en el que han aparecido; a veces, en las mismas zonas de residencia. Ya han sido mencionados antes los casos de Binissaid y de Binigemor, en Menorca, muy claros en este sentido, al que se podría añadir el conjunto fatimí encontrado en Es Migjorn <sup>14</sup>. Entre los descritos por C. Doménech, éste podría ser el caso de los conjuntos de la Font de la Beca (pp. 32-33), de la partida de Cantallops, en Benicàssim (pp. 35-46), de Los Villares, en Caudete de las Fuentes (p. 47), de L'Elca, en Oliva (p. 50), de Xaló (p. 58), o de la partida de Les Atzavares, en Elx (pp. 79-80), por poner sólo unos cuantos posibles ejemplos, si bien la nula información sobre el contexto arqueológico en que aparecieron —y no me refiero sólo al del yacimiento— no permite plantearlo con más contundencia.

No resulta extraño que las secuencias cronológicas formadas por las piezas que componen estos depósitos se alarguen más de medio siglo. Excluidos los almohades, a los que me referiré después, de los 30

<sup>13</sup> Ortega, J., Piera, A., "Sobre las zonas de residencia de las comunidades campesinas andaluzas: el caso de Binigemor" en *Manurqa, Revista de Menorca*, 85, II (2001), 11-55. Barceló, M., Retamero, F., (eds.), *Els barrancs tancats*.

<sup>14</sup> Moll, B., "Contribució a l'estudi"; *idem*, "Revisió d'una vella troballa".

depósitos registrados por C. Doménech en los que es posible establecer una seriación cronológica de las monedas —normalmente muy incompleta, hay que advertir—, algo menos de la mitad, 14, abarcan un período inferior a la cincuentena de años <sup>15</sup>. En los 16 restantes, se observa con claridad que las acumulaciones monetarias admitían sin problemas piezas acuñadas, a veces, más de un siglo antes de la fecha en la que aproximadamente se cerró el depósito. Es decir, que los que formaron estas reservas contaban con la vigencia monetaria de piezas a menudo muy añejas, acuñadas por poderes políticos extinguidos o que no eran vigentes en el momento o en el lugar en el que se efectuó la acumulación. En este sentido pueden entenderse los conjuntos formados por piezas omeyas y fatimíes, o los de época taifa, en los que frecuentemente se guardaron piezas de dinastías diferentes. Por otra parte, el grupo de monedas más antiguas formaba a veces la parte más cuantiosa del depósito, como en los casos de los conjuntos cerrados en época califal pero con una gran mayoría de piezas acuñadas durante el período emiral encontrados entre Sagunt y el Puig (p. 46), y en Xàtiva (p. 50). En otro caso, se puede encontrar una pieza acuñada más de dos siglos antes que las que forman el grupo cronológicamente compacto, como sucede en el depósito de Almoradí <sup>16</sup>.

Los depósitos de época almohade relacionados por C. Doménech presentan una clara diferencia con los anteriores. Salvo en un caso al que me referiré enseguida, estos conjuntos no incluyen nunca piezas

<sup>15</sup> Se trata de los hallazgos de Coves de Vinromà (compuesto por unas 50 ó 60 piezas; pp. 31-32); de Costur (p. 34); del Castell de la Magdalena (unas 40 piezas; p. 37); del Castellet de Xilxes (83 piezas; p. 43); de Valencia (varios centenares; pp. 47-49); de L'Elca (unas 100 piezas; p. 50); de dos de la provincia de Valencia (31 piezas; p. 51; 1245 piezas, p. 52); de los dos de Xaló (con unas 100 y 88 piezas, respectivamente; pp. 58-9); de Concentaina (3 piezas; pp. 59-60); de Monóvar (4 piezas; p. 67); de Les Atzavars (40 piezas; pp. 79-80) y del llamado de Levante (152 ejemplares; p. 87).

<sup>16</sup> C. Doménech (p. 106; 1991, pp. 81-83) considera esta pieza fragmentada y perforada de Basora del 101h. como un “colgante o amuleto”. Las manipulaciones de las que fue objeto la pieza no son, por sí solas, indicadoras de este supuesto uso. Más bien, su inclusión en un depósito monetario debería, en principio, de hacer pensar en una previsión de uso también monetario. Tampoco es el único caso conocido de este tipo de depósitos. En Mallorca se halló un conjunto califal del que formaban parte también, según la noticia, dos piezas de la ceca de Basora que se vendieron junto a las del X. No tuve en cuenta, en su momento, la composición del hallazgo de Almoradí. De haberlo hecho, habría manifestado menos dudas sobre la composición del de Mallorca. Retamero, F., “Noticia de un depósito con monedas califales hallado en el este de Mallorca”, en Canto, A., Salvatierra, V., (eds.), *IV Jarique de Numismática Andalusí*, Universidad de Jaén (2001), 147-153.

de dinastías precedentes. Representan, comparativamente, la parte más voluminosa y compacta del corpus presentado, con acumulaciones de piezas acuñadas en pocos años (verosímilmente, ya que la gran mayoría no puede datarse con precisión) que hacen pensar en una fluida y extensa activación de los procedimientos fiscales durante este período, justo antes de la conquista feudal, y en una restrictiva exigencia en la aceptación oficial de las piezas. La regularidad de la pauta seguida por estos conjuntos convierte en un caso excepcional el registro de Benigembla (pp. 56-58). Las piezas encontradas en este término municipal son 4 feluses fechados en el IX, 6 fragmentos emirales, 18 califales, 6 fatimíes y 11 almohades (p. 56). C. Doménech considera este conjunto de piezas con una cronología tan extensa y discontinua como un solo depósito, a pesar de que dice no saber nada sobre las circunstancias en que tuvo lugar el hallazgo. Lo único que la lleva a postular la singularidad del conjunto es el hecho de que gran parte de las piezas fueran sometidas a recortes «de tendencia cuadrangular», y que con esta forma aproximadamente cuadrada, similar a la de las piezas almohades, las monedas acuñadas hasta 300 años antes se «adaptaban a las necesidades del momento» (p. 66) al hacer que los pesos se acercaran al de los dirhames almohades (p. 119). Si no fuera por la excepcionalidad de la asociación de piezas tan antiguas con ejemplares almohades, por el hecho de que algunas de las que forman parte del mismo conjunto mantuvieron la forma redondeada (figs. 19 y 20; p. 56), porque otras tienen forma rectangular más que cuadrada (fig. 21; p. 57) y porque es frecuente encontrar piezas con esta forma, aproximadamente, sin que nada haga pensar inmediatamente en su utilización en época almohade, la propuesta tendría cierta verosimilitud. Además, las secuencias de pesos tampoco muestran correspondencias claras entre las monedas del XIII y las anteriores: las 11 piezas consignadas como dirhames almohades de Benigembla oscilan entre 0,80 y 1,65 g, si bien 5 de ellas se sitúan entre 1,5 y 1,6 g. En cambio, los pesos de las otras monedas, situados entre 0,23 y 3,05 g., muestran oscilaciones sustanciales. Descontados los de tres ejemplares califales (2,57, 3,05 y 1,5 g., no se indica si fueron recortados o no), los pesos del resto de las piezas están sustancialmente por debajo del gramo: 10 con más de 0,5 g., y otras tantas por debajo de este peso. O sea, que a la hora de formar este presunto depósito, parece claro que no se buscó la uniformización ponderal de las monedas para adaptarlas «a las necesidades del momento».

El problema es que esta práctica, posible pero ciertamente cuestionable y circunscrita a un solo caso, aparece, sin más, aplicada a otros registros que se tornan confirmaciones del primero. Así, lo que en la página 58 se presenta como una suposición, en la página 176 se ha convertido en certeza de una práctica demostrada y extensa. Entre una y otra ha mediado el registro de La Deula (p. 83). En este caso, el mero aspecto de los recortes, ahora ya sin asociación alguna con monedas almohades, permite a la autora afirmar que esas piezas, posiblemente acuñadas en el XI, se utilizaron en el XIII. Lo más inquietante es que ahora cualquiera podría animarse a atribuir el uso en época almohade de toda pieza recortada en forma cuadrangular o rectangular, lo mismo da, ya que C. Doménech «ha demostrado» esta práctica en su estudio sobre los hallazgos del País Valenciano. Y todo ello, en contra de lo que indica la composición de todos los conjuntos monetarios formados sin ninguna duda en época almohade, que no son precisamente pocos, y sin ningún indicio reconocible de que las monedas de Benigembla hubieran formado parte de un solo depósito. No hace falta decir que, si finalmente tales monedas hubieran provenido de hallazgos diferentes, toda la elaboración de Doménech perdería de entrada la escasa consistencia que tiene.

Todo esto tiene que ver con otra de las grandes cuestiones relacionadas con las prácticas monetarias en época andalusí abordadas por C. Doménech a partir del registro confeccionado: los recortes y las fragmentaciones de piezas. Se trata de manipulaciones hechas con la intención de crear nuevos instrumentos de pago de menor peso que el de las piezas puestas en circulación por el estado. Estos ejemplares muestran en general una gran diversidad de formas —cuadradas, rectangulares, triangulares, más o menos redondeadas, irregulares— y de pesos. El cuadro elaborado por C. Doménech con la distribución ponderal de 337 fragmentos de época califal (gráfico 6; p. 131) muestra la variedad de las agrupaciones posibles, a pesar de que se hayan detectado concentraciones destacadas alrededor de ciertos intervalos. También las monedas que no sufrieron estas manipulaciones presentan oscilaciones ponderables considerables en los períodos califal y taifa, durante los cuales se llevó a cabo mayoritariamente esta práctica, como recoge la misma autora (pp. 130 y 144). A pesar de que las fragmentaciones ensancharan la distribución de pesos, no hay razón para pensar que merecieran una consideración monetaria diferente de la que tenían los ejemplares enteros. Justamente, la asociación fre-

cuenta en un mismo depósito monetario de piezas enteras y fragmentadas indica que no se trataba de objetos manejados de manera sustancialmente distinta. Difícilmente podría haber sido de otro modo. El metal acuñado contenido en los depósitos adquiriría consideración monetaria en la medida en que era susceptible de ser evaluado en estos términos, es decir, sujeto a los procedimientos de cómputo legalmente establecidos. Y esto podía hacerse de dos maneras: contando o pesando las piezas. Dicho de otro modo, el mantenimiento de la relación entre las materias fiscalizables —incluido el metal acuñado— y el corpus contable fijado por el estado era una exigencia técnica insoslayable sin la cual los feluses, los dirhames y los dinares habrían sido meros depósitos de metal y no monedas. Pues bien, esta exigencia era la misma para todo el metal sujeto a reclamaciones estatales, ya se tratara de piezas enteras o de fragmentos. Por ello no tiene sentido afirmar que una pieza era «desmonetizada al ser fragmentada para servir de moneda fraccionaria», como hace C. Doménech (p. 135). Los fragmentos eran moneda, como lo eran las piezas enteras, siempre que mediara, por supuesto, la exigencia estatal. Fragmentar una pieza no suponía destruir la moneda, sino crear una fracción monetaria menor. En este sentido, puestos a ser estrictos, tampoco parece muy preciso referirse a estos fragmentos como «moneda fraccionaria»; en realidad, cualquier pieza, independientemente de su forma y peso, podía ser tratada como una fracción, ponderal o contable, más o menos cercana a la unidad legal de cómputo <sup>17</sup>.

Formados por monedas enteras o cercenadas, el caso es que la operación última que dotaba de consideración monetaria a todos estos depósitos era la exigencia de efectuar un pago fiscal. Justamente, las variables pautas seguidas en la composición de los depósitos pueden ser entendidas como maneras diferentes de crear una reserva monetaria, es decir, como cierta cantidad de metal normalmente acuñado —pero no necesariamente— susceptible de ser aceptado por el estado como pago de las deudas fiscales. El hecho de que la materia finalmente recuperada por el estado fuera metal hace pensar en la utilización de las balanzas, al menos en el momento de la recaudación, y

<sup>17</sup> G. Hennequin, en un artículo incluido en la bibliografía del libro de C. Doménech, explicó hace algunos años cómo la opción de pesar o contar respondía a un criterio estrictamente técnico. Hennequin, G., “Problèmes théoriques et pratiques de la monnaie antique et médiévale”, *Annales Islamologiques*, X (1972), 1-51, 12-13.

permite explicar la frecuente —pero ni mucho menos sistemática— selección de piezas con más peso de metal noble a la hora de formar los conjuntos monetarios. En una sociedad monetizada, no era la moneda «mala» la que hacía desaparecer a la «buena» mecánicamente, si es que tiene algún sentido usar estos epítetos <sup>18</sup>, sino que la perspectiva de la reclamación del metal dispuesta por el estado podía suscitar la acumulación de aquellas piezas de mejor calidad metálica.

Esto no quiere decir que las monedas, también las que formaban las reservas, no fueran empleadas en transacciones diferentes al pago de tributos. Es evidente que una operación decisiva en el movimiento de las piezas y en la movilización de las producciones campesinas era la intervención de las monedas en los intercambios, como describió Ibn Ḥazm y analizó M. Barceló en un texto bien conocido y poco asumido. Pero la efectiva regulación de los intercambios mediante la moneda producida por las dinastías requería que finalmente se produjera la exigencia fiscal <sup>19</sup>. Era justamente esta perspectiva la que disciplinaba el uso recurrente y principal de la moneda y evitaba la disipación de ésta en meros objetos metálicos sometidos a cálculos no oficiales. Y esto afectaba a todas las piezas integradas en el entramado monetario, independientemente del metal sobre el que hubieran sido acuñadas, y de la forma y del peso que hubieran tenido.

Por otra parte, que una determinada especie monetaria fuera reclamada por la autoridad como pago no quiere decir que ésta fuera «moneda fiscal» y las otras no, y menos aún, que la «función» de las otras no tuviera conexión alguna con la mecánica fiscal, como podría interpretarse la específica —y ciertamente obvia— consideración del dirham emiral como una «moneda fiscal» expresada por C. Doménech (pp. 117-118). Los conjuntos monetarios andalusíes muestran en general la selectiva acumulación de piezas de un mismo metal. Aunque se conocen algunos casos, como los registrados por C. Doménech en el Castellet de Xilxes o en Sinarcas, en los que se acumularon monedas de metales diferentes, la mayor parte de los conjuntos reflejan este acaparamiento selectivo. Tal separación de las especies no sólo

<sup>18</sup> Hennequin, G., “‘Bonne’ ou ‘mauvaise’ monnaie? Mutations monétaires et loi de Gresham avant l’époque moderne”, *L’information historique*, XXXIX (nov-dic. 1977), 203-211.

<sup>19</sup> Asín Palacios, M., “Un código inexplorado del cordobés Ibn Hazm”, *Al-Andalus*, II (1934), 1-56; Barceló, M., “‘Rodes que giren dins del foc de l’infern’ o per a què servia la moneda dels taifes?”, *Gaceta Numismática*, 105-106 (1992), 15-23.

es perceptible en los depósitos monetarios, sino también en los canales de distribución por parte del estado cuando coexistieron especies metálicas diferentes; pero esto no implicaba la existencia de sistemas paralelos, estancos y ordenados de acuerdo con lógicas inconexas. Finalmente, la exigencia del cambio —en la práctica, una exacción fiscal más— acababa reduciendo las diferentes expresiones metálicas a una, a la sola moneda legal <sup>20</sup>. No sólo existía por fuerza esta conexión, sino que los respectivos usos de las diferentes especies estaban sometidos, jerárquicamente sujetos, a esta mecánica, que es la que en última instancia dotaba de sentido a todo el entramado por el que se movían las piezas, independientemente de su metal. Y las materias que nutrían y animaban indefectiblemente este flujo monetario dotado de una aparente vida propia —a menudo se intenta explicar cómo «se comportaban» determinadas monedas— eran, inseparables, las producciones campesinas y la sumisión política. La formación de reservas campesinas de metal susceptible de ser sujeto a cálculos monetarios era el reflejo de la inclusión disruptiva de la moneda en las previsiones de la reproducción del orden campesino, incluidos los intercambios, por supuesto <sup>21</sup>. Y a la vez, el grado de eficacia en la gestión monetaria de este metal en los intercambios o en el saldo de las obligaciones fiscales, daba la justa medida de la supremacía política del estado.

En este mismo sentido deberían de entenderse también, por poner sólo un ejemplo, los dinares «de buena ley» que al-Ḥakam envió al jefe Aḥmad ibn ‘Īsà y a otros personajes de los Banū Muḥammad junto con espadas, caballos y ropa de la corte, según se consignó en los *Anales Palatinos* <sup>22</sup>. Pretender que no existía conexión alguna entre la sumisión política sancionada con el envío de piezas de oro producidas en régimen de monopolio —como otros bienes relacionados en la noticia—, y la activación de procedimientos de recaudación sobre las producciones campesinas de los Banū Muḥammad, pongamos por

<sup>20</sup> Retamero, F., *La continua il-lusió*, 91-95.

<sup>21</sup> La bibliografía sobre las previsiones que los campesinos hacen —o hacían—, sobre la minimización del riesgo y la existencia de demandas por parte de poderes políticos extraños es muy extensa. Baste citar la reciente y compendiosa obra de Horden, P. y Purcell, N., *The Corrupting Sea. A Study of Mediterranean History*, Blackwell, Oxford-Malden (Mass), 2000, cap. VI.

<sup>22</sup> Al-Rāzī, *Anales palatinos del califa de Córdoba al-Ḥakam II*, trad. E. García Gómez, Madrid, 1967, 166-7; 132-3.

caso, representa descalabrar cualquier intento de comprender la moneda y la clase de poder que la produjo. Los feluses, los dinares y los dirhames, aunque sujetos a manejos diferentes, formaban en última instancia un solo cuerpo monetario compactado por la autoridad del estado<sup>23</sup>. Por ello, la habitual segmentación de «funciones monetarias» según el tipo de metal acuñado no hace más que añadir confusión al conculcar la forzosa relación jerárquica que debía de regular los diferentes usos monetarios.

Justamente, esta mecánica atribución de «funciones» a los diferentes tipos metálicos ha conducido a C. Doménech a uno de los planteamientos más forzados e inconsistentes de su monografía. En la p. 114 (y en la 204), la autora establece una relación entre las zonas más monetizadas, de acuerdo con la distribución y el número de hallazgos de los siglos VIII y IX, y el establecimiento de «población árabe u oriental», y alude de paso al «importante papel recaudatorio de los *yunds*» asentados en estas zonas más monetizadas, Tudmīr y los valles del Guadalquivir y del Ebro. De ser cierta esta observación, no podría aceptarse que «este modelo de circulación se (vea) ratificado por el numerario argénteo», como dice la autora. La comparación del mapa de los hallazgos peninsulares de feluses (fig. 72) con el de los dirhames, tanto del emirato dependiente (fig. 65; p. 107) como del independiente (fig. 76) muestra diferencias notables en las distribuciones y densidades de los hallazgos, por más que la autora afirme que los segundos ratifican al primero. Téngase en cuenta, en primer lugar, el modestísimo rastro formado, en general, por los dirhames omeyas de la primera mitad del VIII, y particularmente en la antigua circunscripción de Tudmīr: el conjunto encontrado en Alicante (p. 74) y un ejemplar —«residual»— incorporado al conjunto de Almoradí, un depósito cerrado casi a mediados del X (p. 86). Por lo que respecta a la distribución de los dirhames de los emires de al-Andalus (p. 121), existe en efecto un número considerable de hallazgos en la zona tratada por la autora, pero apreciablemente menor que el de los registros de feluses. Además, C. Doménech no dice si la significativa cantidad de hallazgos de piezas emirales andalusíes localizados en el sudoeste

<sup>23</sup> Una clara visualización de cómo podían establecerse conexiones entre las diferentes especies puede encontrarse en el trabajo de R. Reece sobre el numerario bajoimperial. Reece, R., "Coins and frontiers or Supply and Demand", *Aktes des XI Internationalen Limes Kongresses*, Budapest (1976), 643-646.

peninsular debería también de ponerse en relación con esta presencia inicial «árabe u oriental» y con la actividad recaudadora de algún *ÿund*, ni a qué atribuir, en estos términos, la rarefacción de los hallazgos de este período en el valle del Ebro.

En la página 119, la propia autora cuestiona lo dicho por ella cinco páginas antes sobre la «ratificación del modelo circulatorio» al aludir a la «parquedad» de los hallazgos y al posible «escaso nivel de monetarización de la sociedad andalusí en esta área» después del 756. Y más aún: este «escaso índice de monetarización» —escribe la autora— «nos habla de una estructura económica simple, posiblemente comunidades campesinas heredadas de la tradición tardorromana, que permanecen en gran parte fuera del control fiscal del estado cordobés y en las que el trueque y los pagos en especie tendrían todavía una importancia considerable» (pp. 119-120). En resumen: que cuando la temprana abundancia de hallazgos de feluses en el sur del actual País Valenciano haría pensar en una monetización intensa, y en que ésta se correspondería con el asentamiento de «árabes u orientales», con una «importante actividad recaudadora» de los *ÿundíes*, hemos de tener en cuenta, siguiendo siempre a pies juntillas a C. Doménech, que, en realidad, «los cobres omeyas que llegaron a los antiguos territorios de Tudmîr no fueron acuñados por motivos fiscales» (p. 124), sino que lo fueron para que los utilizaran «los estratos no privilegiados de la población como pequeños comerciantes y artesanos» (id.). En cambio, el escaso y posterior rastro dejado por los dirhames omeyas, la «moneda fiscal» por excelencia, según C. Doménech, «nos habla» de estructuras económicas simples y de nebulosas tradiciones tardorromanas campesinas. O sea, que cuando hay «árabes recaudadores» no hay «monedas fiscales», sino piezas propias de pequeños comerciantes y artesanos, y cuando encontramos «monedas fiscales», como son pocas, hemos de pensar en unos aún indocumentados campesinos tardorromanos y «económicamente simples». Esta elaboración presentada por C. Doménech es insostenible, tanto por la obstinada asociación mecánica de metales con «funciones», como por el ensayo de montar burdas conexiones entre grupos étnicamente distinguidos («árabes u orientales»; «campesinos herederos de la tradición tardorromana») y prácticas monetarias específicas. Si las hubo, ciertamente no fueron éstas.

C. Doménech participa, como de paso, en la confección de un registro que haga palpables y distintas las prácticas de la población que

reproduciría, presuntamente, esta oscura «tradición tardorromana». Lo hace, no obstante, a sabiendas y en contra del registro que ella misma ha elaborado. Creo que no es ninguna temeridad relacionar tal brusquedad con el ensayo de S. Gutiérrez de dar relieve a la «población indígena» del sudeste peninsular a partir, principalmente, de la consideración de las producciones cerámicas. H. Kirchner ha advertido que la postulada continuidad a lo largo del siglo VIII, fundamentada en el registro cerámico, era falsa <sup>24</sup>. El intento de dar un grosor duradero a los «indígenas», ahora manejando el registro numismático, se basa en un ejercicio insostenible, a la vista al menos de los materiales presentados por C. Doménech. Esto no quiere decir que no sea posible identificar pautas diferentes en la utilización de la moneda, cuando y donde ésta se usara. Igualmente habría que considerar la relación que pudiera haber existido entre estas pautas numismáticamente identificadas —si pueden ser identificadas— y los diversos estatutos fiscales resultantes de la administración estatal andalusí más antigua, o bien —o también— de las específicas prácticas agrarias desarrolladas por los grupos campesinos implicados, fueran éstos migrantes o «indígenas». No es esto, sin embargo, lo que ha hecho C. Doménech con su forzada formulación, sino que creo que se ha sumado, a costa del registro presentado, al guión historiográfico insistente en convertir en una larga transición el período comprendido entre la conquista y el de la llamada inicialmente por M. Acién «formación social islámica», ya en el siglo X <sup>25</sup>. De momento, al menos, y con las monedas, no hay manera de hacerlo.

<sup>24</sup> Gutiérrez, S., *La cora de Tudmīr. De la antigüedad tardía al mundo islámico*, Madrid-Alicante, 1996; Kirchner, H., “Indígenas y extranjeros. Cerámica y etnicidad en la formación de al-Andalus”, *Arqueología Espacial*, 21 (1999), 153-207. La réplica y la contrarréplica, respectivamente, en Gutiérrez, S., “¿Arqueología o deconstrucción? A propósito de la formación de al-Andalus desde las afueras de la arqueología”, *Arqueología Espacial*, 22 (2000), 225-254 y en Kirchner, H., “Indígenas y extranjeros, otra vez”, *Arqueología Espacial*, 22 (2000), 255-284.

<sup>25</sup> Acién, M., *Entre el Feudalismo y el Islam*, Jaén, 1994, 105-107.